

CIRCULAR No. 49

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: ACLARACIÓN FUNCIONES ORGANIZATIVAS

FECHA: BOGOTÁ D.C., 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Fraternal y solidario saludo.

Con el fin de dar claridad en las funciones organizativas las secretarías de cada filial y en particular las de Cultura, Recreación y Deportes nos permitimos orientar lo siguiente:

La Carta Fundamental del Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano, en su capítulo XVIII, artículo 38 que dice: "los cupos oficiales de delegación a que tiene derecho cada Ente Departamental y Bogotá, para la final nacional será:

- Un(a) Jefe de delegación que será el líder de Recursos de Bienestar Laboral o Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental.
- El coordinador de Delegación que será el representante de los docentes de cada Entidad Territorial definido por el sindicato filial de FECODE. (subrayado fuera de texto)
- Los docentes y directivos docentes artistas de las modalidades determinadas"

En razón de lo anterior a quien le asiste la responsabilidad y el derecho como coordinador de delegación al evento por su naturaleza misma es al Secretario de Cultura, Recreación y Deporte de cada filial.

De igual manera para participar en cada uno de los eventos que organice la Federación se debe tener en cuenta las funciones propias de cada secretaría y de cada integrante de la Junta Directiva.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO


NELSON J. ALARCON SUAREZ
Presidente


LUIS EDGARDO SALAZAR B.
Secretario General


EDGAR ROMERO MACÍAS
Secretario de Cultura, Recreación
y Deportes

DOCUMENTO OFICIAL